



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2018-MDT-A.

Tambo grande, 16 de ENERO del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 024-2018-MDT-GM, de fecha 11 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 00738-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 20 de diciembre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 1149-2017-MDT-GAJ, de fecha 29 de Noviembre del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0543-2017-MDT-REM, de fecha 27 de Noviembre del 2017, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 0416-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 20 de Noviembre del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 09524, de fecha 23 de Octubre del 2017 presentado por el Sr. Segundo Manuel Quispe Señas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante, Expediente de Registro N° 09524, de fecha 23 de Octubre del 2017 presentado por el Sr. Segundo Manuel Quispe Señas, manifiesta que habiendo laborado los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2013, solicito se me cancelen mis derechos por haber laborado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM N° 0416-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 20 de Noviembre del 2017, hace conocer el RÉCORD LABORAL del Sr. Segundo Manuel Quispe Señas; quien laboro desde el 02 de septiembre del 2013 al 30 de noviembre del 2013, contratado bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con una remuneración mensual de S/ 750.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 543-2017-MDT-REM, de fecha 27 de Noviembre del 2017 señala que la Sub Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación vacacional de la Ex Servidor Municipal Sr. Segundo Manuel Quispe Señas, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPs, varían constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL
QUISPE SEÑAS SEGUNDO MANUEL	2013: 03 Meses	750.00	187.50	76.50	264.00

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPs varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1189-2017-MDT-GAJ, de fecha 29 de Noviembre del 2017, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitado por el Sr. Segundo Manuel Quispe Señas, en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 0738-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 20 de diciembre del 2017, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2018-MDT-A.

Tambo grande, 16 de ENERO del 2017.

el Ex Servidor Municipal Sr. **Segundo Manuel Quispe Señas**, señalando que según Informes de las Áreas correspondientes, si le corresponde dicho pago, para lo cual recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, y que dicho gasto será programado en el ejercicio Fiscal del año 2018, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS:

2.1.1.9.3.3. Compensación vacacional (vacaciones truncas)...	187.50
2.1.3.1.1.5 Contribuciones ES SALUD- CAS.....	76.50
TOTAL.....	264.00

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal Informe N° 024-2018-MDT-GM, de fecha 11 de enero del 2018 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL de la Ex Servidor Municipal por el Sr. **Segundo Manuel Quispe Señas**, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL
QUISPE SEÑAS SEGUNDO MANUEL	2013: 03 Meses	750.00	187.50	76.50	264.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para atender el gasto, se realizará en la forma que detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su Informe N° 0738-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 20 de Diciembre del 2017, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectué el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidor Municipal por el Sr. **Segundo Manuel Quispe Señas**, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE